CONCURSO PROFESORAL 2022-I
FACULTAD DE ARQUITECTURA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN

La Decanatura de la Facultad de Arquitectura, de acuerdo con el cronograma establecido mediante Resolución M.DFAr-0216 de 2022, Artículo 2, relaciona a continuación los resultados de la primera etapa de verificación de requisitos mínimos contemplados en los Artículos 3, 4 y 5 de la citada resolución.

PERFIL FA-01		
Área de desempeño: Sostenibilidad ambiental o territorial o estudios rurales. Con competencias en análisis o lectura territorial urbano-rural o regional.		
DNI	**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (SI/NO)**	**OBERVACIONES**
80250935	**SI CUMPLE**	
1126418826	**NO CUMPLE**	No aportó el ensayo inédito contemplado dentro de los 3 documentos requeridos en el componente escrito, adicionalmente, las propuesta de asignatura de pregrado y de posgrado no cumplen con las características señalas en el Artículo 9 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022, y esto constituye causal de rechazo ya que corresponde a documentos "obligatorios" según lo establecido en el numeral 8, Artículo 4 de la misma Resolución. No acredita conocimiento de segundo idioma y es un requisito mínimo establecido en el Artículo 3 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022.
79359238	**NO CUMPLE**	Los certificados aportados para acreditar la experiencia profesional no cumplen con el tiempo de vigencia de diez (10) años establecido como requisito en el Parágrafo 3, Artículo 3 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022. Los certificados aportados para acreditar la experiencia investigativa se encuentran en idioma diferente al español y no aportó la traducción oficial, lo cual es un requisito obligatorio establecido en el Parágrafo 2, Artículo 4 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022, por lo que no fue posible tenerlos en cuenta.

		No cumple con el requisito mínimo de acreditar un (1) año en experiencia profesional o investigativa.
30391461	**NO CUMPLE**	La experiencia docente aportada no está relacionada con el área de desempeño "***Sostenibilidad ambiental o territorial o estudios rurales. Con competencias en análisis o lectura territorial urbano-rural o regional"*** y esto es un requisito mínimo establecido en el Artículo 3 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022. Los certificados aportados para acreditar la experiencia profesional no cumplen con el lleno de características exigidas en la Resolución de la convocatoria, toda vez que no tienen relación con el área de desempeño y otros no cumplen con el tiempo de vigencia de diez (10) años establecido como requisito en el Parágrafo 3, Artículo 3 de la citada Resolución. Los certificados aportados para acreditar la experiencia investigativa no cumplen con el tiempo de vigencia de diez (10) años establecido como requisito en el Parágrafo 3, Artículo 3 de la citada Resolución. No cumple con el requisito mínimo de acreditar un (1) año en experiencia profesional o investigativa.
98567239	**NO CUMPLE**	No aportó los 3 documentos requeridos para el componente escrito (ensayo inédito, propuesta de asignatura de pregrado y propuesta de asignatura de posgrado), señalados en el Artículo 9 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022, y esto constituye causal de rechazo ya que corresponde a documentos "obligatorios" según lo establecido en el numeral 8, Artículo 4 de la misma Resolución. No aportó certificados para acreditar el tiempo mínimo requerido de un (1) año en experiencia profesional o investigativa y es un requisito mínimo establecido en el Artículo 3 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022.
43591128	**NO CUMPLE**	Los certificados aportados para acreditar experiencia docente no cumplen con las características indicadas en el literal c), numeral 4, Artículo 4 de la resolución M.DFAr-0216 de 2022 y no tienen relación con el área de desempeño. Por lo que, no fue posible acreditar el tiempo mínimo requerido de 256 horas de docencia directa en el área de desempeño.
		Los certificados aportados para acreditar la experiencia profesional en su mayoría son los mismos aportados para acreditar la experiencia docente, y otros no cumplen con el tiempo de vigencia de diez (10) años establecido como requisito en el Parágrafo 3, Artículo 3 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022.

30391330	**NO CUMPLE**	Como experiencia investigativa aportó algunas actas de inicio de proyectos y no es el documento idóneo para acreditar la experiencia, y los demás no cumplen con las características de certificación establecidas en el literal c), numeral 4, Artículo 4 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022. No cumple con el requisito mínimo de acreditar un (1) año en experiencia profesional o investigativa.
71746645	**NO CUMPLE**	La experiencia docente aportada no está relacionada con el área de desempeño "***Sostenibilidad ambiental o territorial o estudios rurales. Con competencias en análisis o lectura territorial urbano-rural o regional"*** y esto es un requisito mínimo establecido en el Artículo 3 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022.
80028261	**NO CUMPLE**	La experiencia profesional e investigativa aportada no está relacionada con el área de desempeño "***Sostenibilidad ambiental o territorial o estudios rurales. Con competencias en análisis o lectura territorial urbano-rural o regional"*** y esto es un requisito mínimo establecido en el Artículo 3 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022.
37860377	**NO CUMPLE**	La experiencia docente, profesional e investigativa aportada no está relacionada con el área de desempeño "***Sostenibilidad ambiental o territorial o estudios rurales. Con competencias en análisis o lectura territorial urbano-rural o regional"*** y esto es un requisito mínimo establecido en el Artículo 3 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022.
1128386459	**NO CUMPLE**	La experiencia docente, profesional e investigativa aportada no está relacionada con el área de desempeño "***Sostenibilidad ambiental o territorial o estudios rurales. Con competencias en análisis o lectura territorial urbano-rural o regional"*** y esto es un requisito mínimo establecido en el Artículo 3 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022.

PERFIL FA-02		
Área de Desempeño: Manejo técnico y teórico alrededor de la reproducción de la imagen fija: Arte digital, fotografía artística y producción gráfica.		
DNI	**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (SI/NO)**	**OBERVACIONES**
43878870	**NO CUMPLE**	No envió el formato denominado "Hoja de Vida" en PDF y firmado y es un requisito establecido como "Obligatorio" en el numeral 3, artículo 4 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022.

21562676	**NO CUMPLE**	Envió la información a través de la nube de Google Drive y esto no es permitido según el numera 4, artículo 4 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022.
43626772	**NO CUMPLE**	Envió un formato de Hoja de Vida diferente al exigido para la inscripción al Concurso Profesoral 2022-I y corresponde a un documento "Obligatorio" establecido en el numeral 3, artículo 4 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022.
71669927	**NO CUMPLE**	No envió el formato denominado "Hoja de Vida" en PDF y firmado y no envió el componente escrito, estos corresponden a documentos "Obligatorios" establecido así en los numerales 3 y 8, Artículo 4 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022.
80853146	**NO CUMPLE**	Envío el componente escrito en formato PDF y la convocatoria señala que es de obligatorio cumplimiento enviarlo en formato WORD, establecido así en el numeral 8, Artículo 4 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022.
1020418116	**SI CUMPLE**	

PERFIL FA-03		
Área de desempeño: En las áreas de: Artes plásticas o Artes escénicas con conocimiento en modos de hacer y teorías alrededor de nuevas corporalidades y subjetividades. Puesta en escena y representación de los cuerpos. Asuntos de raza, género, clase, Interseccionalidad.		
DNI	**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (SI/NO)**	**OBERVACIONES**
1017186471	**NO CUMPLE**	En cuanto a los títulos aportados, no cumple con la exigencia del parágrafo 7, Artículo 3 de la resolución M.DFAr-0216 de 2022 que establece que: "*Para los perfiles **FA-03** y **FA-04** de la Escuela de Artes se requiere que uno de los dos títulos pregrado o posgrado sea en Artes. Es decir, un título de pregrado en Artes y un título de posgrado en las áreas de Ciencias Sociales y Humanas; o viceversa, un título de pregrado en las Ciencias Sociales o Humanas y un título de posgrado en Artes; en relación con los títulos señalados en la lista de cada perfil de la convocatoria*".
583100// G24557624	**NO CUMPLE**	No envío el formato de inscripción y corresponde a un documento "obligatorio" según el numeral 3, Artículo 4 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022. El título de pregrado aportado no corresponde a los exigidos en el perfil, los cuales se encuentran establecidos de manera taxativa en el Artículo 3 de la citada Resolución.
		En cuanto a los títulos aportados, no cumple con la exigencia del parágrafo 7, Artículo 3 de la resolución M.DFAr-0216 de 2022 que establece que: "*Para los perfiles **FA-03** y **FA-04** de la Escuela de Artes se requiere que uno de los dos títulos pregrado o posgrado sea*

1017178325	**NO CUMPLE**	*en Artes. Es decir, un título de pregrado en Artes y un título de posgrado en las áreas de Ciencias Sociales y Humanas; o viceversa, un título de pregrado en las Ciencias Sociales o Humanas y un título de posgrado en Artes; en relación con los títulos señalados en la lista de cada perfil de la convocatoria".*
43637087	**SI CUMPLE**	
53911646	**NO CUMPLE**	El formulario de inscripción, el portafolio y el componente escrito se recibieron en el correo del concurso posterior a la fecha límite de inscripción y envío de los documentos, por lo que se entiende como no aportados según lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022 así: "*Las inscripciones se cerrarán a las 11:59 p.m. hora local colombiana, del último día previsto en el cronograma de esta Resolución.* ***Una vez cerradas las inscripciones por ningún motivo se acepta documentación adicional a la enviada, ni siquiera en función aclaratoria".***
1128273503	**NO CUMPLE**	El componente escrito se recibió en el correo del concurso posterior a la fecha límite de inscripción y envío de los documentos, por lo que se entiende como no aportado según lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022 así: "*Las inscripciones se cerrarán a las 11:59 p.m. hora local colombiana, del último día previsto en el cronograma de esta Resolución.* ***Una vez cerradas las inscripciones por ningún motivo se acepta documentación adicional a la enviada, ni siquiera en función aclaratoria".***

PERFIL FA-04		
Área de desempeño: Prácticas artísticas y su relación con proyectos colaborativos, pedagógicos y comunitarios desde las artes, en temas relacionados con: memoria, conflicto, proceso de paz, re-inserción, reparación política y reparación simbólica, arte y política.		
DNI	**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (SI/NO)**	**OBERVACIONES**
1071142531	**SI CUMPLE**	
1128424373	**NO CUMPLE**	El título de pregrado aportado no corresponde a los exigidos en el perfil, los cuales se encuentran establecidos de manera taxativa en el Artículo 3 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022. No cumple con el tiempo mínimo requerido de 256 horas de experiencia docente y es un requisito mínimo contemplado en el Artículo 3 de la misma Resolución.
42776335	**SI CUMPLE**	

1010171720	**NO CUMPLE**	El título de posgrado aportado no corresponde a los exigidos en el perfil, los cuales se encuentran establecidos de manera taxativa en el Artículo 3 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022.
1085265707	**NO CUMPLE**	El título de posgrado aportado no corresponde a los exigidos en el perfil, los cuales se encuentran establecidos de manera taxativa en el Artículo 3 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022.
71796497	**NO CUMPLE**	En cuanto a los títulos aportados, no cumple con la exigencia del parágrafo 7, Artículo 3 de la resolución M.DFAr-0216 de 2022 que establece que: "*Para los perfiles* ***FA-03*** *y* ***FA-04*** *de la Escuela de Artes se requiere que uno de los dos títulos pregrado o posgrado sea en Artes. Es decir, un título de pregrado en Artes y un título de posgrado en las áreas de Ciencias Sociales y Humanas; o viceversa, un título de pregrado en las Ciencias Sociales o Humanas y un título de posgrado en Artes; en relación con los títulos señalados en la lista de cada perfil de la convocatoria*".
1019007759	**NO CUMPLE**	Envió toda la información a través de la nube de One Drive y esto no es permitido según el numera 4, artículo 4 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022.
1130612989	**SI CUMPLE**	
52150419	**SI CUMPLE**	
71262651	**NO CUMPLE**	El título de posgrado aportado no corresponde a los exigidos en el perfil, los cuales se encuentran establecidos de manera taxativa en el Artículo 3 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022. No envió el formato denominado "Hoja de Vida" en PDF y firmado y es un requisito establecido como "Obligatorio" en el numeral 3, artículo 4 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022.
1061743249	**NO CUMPLE**	El título de posgrado aportado no corresponde a los exigidos en el perfil, los cuales se encuentran establecidos de manera taxativa en el Artículo 3 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022.
32142769	**NO CUMPLE**	En cuanto a los títulos aportados, no cumple con la exigencia del parágrafo 7, Artículo 3 de la resolución M.DFAr-0216 de 2022 que establece que: "*Para los perfiles* ***FA-03*** *y* ***FA-04*** *de la Escuela de Artes se requiere que uno de los dos títulos pregrado o posgrado sea en Artes. Es decir, un título de pregrado en Artes y un título de posgrado en las áreas de Ciencias Sociales y Humanas; o viceversa, un título de pregrado en las Ciencias Sociales o Humanas y un título de posgrado en Artes; en relación con los títulos señalados en la lista de cada perfil de la convocatoria*". No cumple con el mínimo de 256 horas exigidas en experiencia docente establecidas como requisito mínimo en el Artículo 3 de la citada Resolución.

71773078	**NO CUMPLE**	No envió el formato de inscripción y es un documento "obligatorio" según el numeral 3, Artículo 4 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022.
80040981	**NO CUMPLE**	No aportó el portafolio y es un documento "obligatorio" según lo establece el numeral 7, artículo 4 de la resolución M.DFAr-0216 de 2022.
10032001	**NO CUMPLE**	En cuanto a los títulos aportados, no cumple con la exigencia del parágrafo 7, Artículo 3 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022 que establece que: "*Para los perfiles* ***FA-03*** *y* ***FA-04*** *de la Escuela de Artes se requiere que uno de los dos títulos pregrado o posgrado sea en Artes. Es decir, un título de pregrado en Artes y un título de posgrado en las áreas de Ciencias Sociales y Humanas; o viceversa, un título de pregrado en las Ciencias Sociales o Humanas y un título de posgrado en Artes; en relación con los títulos señalados en la lista de cada perfil de la convocatoria*".
1128408172	**NO CUMPLE**	No aportó certificados para acreditar experiencia docente y es un requisito mínimo establecido en el Artículo 3 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022.
43909163	**NO CUMPLE**	Los títulos de pregrado y posgrado aportados no se encuentran dentro de los exigidos en el perfil, y establecidos de manera taxativa en el Artículo 3 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022.
1128415126	**NO CUMPLE**	El título de posgrado no está dentro de los exigidos en el perfil, y establecidos de manera taxativa en el Artículo 3 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022. No acredita experiencia docente mínima requerida de 256 horas, establecido como requisito mínimo en el Artículo 3 de la misma Resolución.
52963215	**NO CUMPLE**	En cuanto a los títulos aportados, no cumple con la exigencia del parágrafo 7, Artículo 3 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022 que establece que: "*Para los perfiles* ***FA-03*** *y* ***FA-04*** *de la Escuela de Artes se requiere que uno de los dos títulos pregrado o posgrado sea en Artes. Es decir, un título de pregrado en Artes y un título de posgrado en las áreas de Ciencias Sociales y Humanas; o viceversa, un título de pregrado en las Ciencias Sociales o Humanas y un título de posgrado en Artes; en relación con los títulos señalados en la lista de cada perfil de la convocatoria*".
98778652	**NO CUMPLE**	En cuanto a los títulos aportados, no cumple con la exigencia del parágrafo 7, Artículo 3 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022 que establece que: "*Para los perfiles* ***FA-03*** *y* ***FA-04*** *de la Escuela de Artes se requiere que uno de los dos títulos pregrado o posgrado sea en Artes. Es decir, un título de pregrado en Artes y un título de posgrado en las áreas de Ciencias Sociales y Humanas; o*

		viceversa, un título de pregrado en las Ciencias Sociales o Humanas y un título de posgrado en Artes; en relación con los títulos señalados en la lista de cada perfil de la convocatoria".
31578688	**NO CUMPLE**	No envió el formato de hoja de vida y es un documento obligatorio según lo establecido en el numeral 3, Artículo 4 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022. El título de posgrado no corresponde a los exigidos en el perfil, y establecidos de manera taxativa en el Artículo 3 de la misma Resolución.
52805081	**NO CUMPLE**	Los títulos de pregrado y posgrado no se encuentran dentro de los exigidos en el perfil, y establecidos de manera taxativa en el Artículo 3 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022.
52582347	**NO CUMPLE**	No aportó el portafolio, ni el formato de inscripción y son documentos "obligatorios" según lo establecido en los numerales 3 y 7, Artículo 4 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022.
1036394295	**NO CUMPLE**	El título de posgrado aportado no está dentro de los exigidos en el perfil, y establecidos de manera taxativa en el Artículo 3 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022.

Medellín, mayo 13 de 2022

(original firmado por)
JUAN PABLO DUQUE CAÑAS
Decano
Facultad de Arquitectura